



Resolución Gerencial General Regional

N° 061-2022-GRL/GGR

Huacho, 07 de junio de 2022

VISTO: El Oficio N° 000160-2022-SERVIR-GDCRSC, recibido el 19 de mayo de 2021; la Hoja de Envío N° 2659-2022-GRL-GGR, de fecha 19 de mayo de 2022; el Informe N° 1206-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 26 de mayo de 2022; el Informe N° 1260-2022-GRL-SGRA, de fecha 27 de mayo de 2022; la Hoja de Envío N° 2848-2022-GRL-GGR, recibido el 31 de mayo de 2022; el Informe N° 0950-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de junio de 2022, la Hoja de Envío N° 2918-2022-GRL-GGR, recibido el 02 de junio de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante la Ley), establece que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto;

Que, el Artículo 37 del Decreto Supremo que modifica el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 127-2019-PCM (en adelante el Reglamento), indica que la gestión de rendimiento es un ciclo continuo dentro de una entidad y contempla las etapas de planificación, seguimiento y evaluación. Dicho artículo señala también que el titular de la entidad mediante resolución aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, el Artículo 42 del Reglamento en mención, señala que la etapa de seguimiento inicia inmediatamente después de la definición de metas y compromisos prevista en la etapa de planificación y conlleva responsabilidades para el evaluado y el evaluador. El seguimiento implica la continua orientación, retroalimentación, motivación y apoyo del evaluador, así como la responsabilidad y esfuerzo del servidor evaluado, de acuerdo con las metas trazadas y con el plan de mejora definido como resultado del ciclo anterior;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE (en adelante la Directiva), determina que la progresividad dispuesta para el Subsistema de Gestión del rendimiento incluye desde el año 2022 a las sedes centrales de los gobiernos regionales;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva, determina que en ciclos posteriores al 2020, excepcionalmente, por situaciones de emergencia, desastre nacional u otros, la etapa de seguimiento puede tener una duración menor a seis (6) meses, disposición que será comunicada por SERVIR;

Que, con Oficio N° 000160-2022-SERVIR-GDCRSC, recibido el 19 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima, que a partir de lo sustentado en el documento de la referencia, la entidad que representa podrá optar por desarrollar una etapa de seguimiento con un periodo menor a seis (6) meses en el marco de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE. En ese sentido, deberá generar una modificación del Cronograma de Implementación de gestión del Rendimiento-Ciclo 2022 y a probarla a través de una Resolución de Gerencia General Regional, según lo dispuesto en el Artículo 37 del decreto Supremo que modifica el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo N° 127-2019-PCM;



Que, mediante la Hoja de Envío N° 2659-2022-GRL-GGR, de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia General Regional, solicita a la Oficina de Recursos Humanos la evaluación de lo señalado en el Informe N° 00001-2022-SERVIR-GDCRSC-GRP y Oficio N° 000160-2022-SERVIR-GDCRSC, remitido por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, adoptando las acciones correspondientes;



Que, mediante Informe N° 1206-2022-GRL/SGRA-ORH, recibido el 26 de mayo de 2022, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, que de conformidad con establecido en el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobado por Resolución Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, el Subsistema de Gestión de Rendimiento, tiene cuatro componentes, siendo uno de ellos el Ciclo de Gestión del Rendimiento el cual, considera las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, siendo que la Etapa de Planificación comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación. Por lo que se hace necesario solicitar la aprobación de la modificación del cronograma de implementación de Gestión de Rendimiento, en el Gobierno Regional de Lima Ciclo 2022 por la máxima autoridad administrativa para la expedición del acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 1260-2022-GRL-SGRA, de fecha 27 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación de la Modificación del Cronograma de Implementación de Gestión de rendimiento-GDR, en el Gobierno Regional de Lima, Ciclo 2022, por lo que su despacho como máxima autoridad administrativa deberá expedir la resolución





Gerencial General Regional, según normativa vigente, puesto que se ha contado con la asistencia técnica de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, con Hoja de Envío N° 2848-2022-GRL-GGR, recibido el 31 de mayo de 2022, la Gerencia General Regional, solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, evaluación e informe y de corresponder proyectar el acto resolutorio respecto al Informe N° 1260-2022-GRL-SGRA, de la Sub Gerencia Regional de Administración que solicita la aprobación de la Modificación del Cronograma de Implementación de Gestión de Rendimiento-GDR en el Gobierno Regional de Lima Ciclo 2022;

Que, mediante Informe N° 0950-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 01 de junio de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión que se declare viable la modificación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Sede Central del Gobierno Regional de Lima 2022, y adjunta el Proyecto de la Resolución Gerencial General Regional respectiva;

Que, mediante Hoja de Envío N° 2918-2022-GRL-GGR, recibido el 02 de junio de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare viable la aprobación de la modificación del Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento en la Sede Central del Gobierno Regional de Lima 2022, mediante acto resolutorio;

Que, estando a lo informado y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023; la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2003-GRL/SC, con Resolución Presidencial N° 012-2004-PRES, y su modificación, la Resolución Presidencial N° 511-2005-PRES; la Directiva del Subsistema de Gestión del rendimiento formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE; en cumplimiento de este marco normativo corresponde la aprobación de la modificación de la propuesta del Cronograma de Implementación de Gestión de rendimiento en la Sede Central del Gobierno Regional de Lima Ciclo 2022;

Que, la Secretaria General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos regionales, y en atención al inciso b) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo:

Gobierno Regional de Lima
La presente es copia del documento original
que se encuentra en el expediente N° 000-2022-00000
10 JUN, 2022
JOHN FREDY SIMEON AYALA
FEDATARIO INSTITUCIONAL ALTERNO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE RENDIMIENTO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CICLO 2022", de conformidad con las normas legales, reglamentarias y directivas expuestas en los considerandos, y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, ejecute la modificación del "CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SUBSISTEMA DE GESTION DE RENDIMIENTO EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CICLO 2022".



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a los Órganos Estructurales del Gobierno Regional de Lima, según corresponda y a los responsables de la página web institucional, disponiendo su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional de Lima

ING. JORGE LUIS FELICIANO AMADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

